



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 571

TEMUCO, 26 JUN. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4783 del 18 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2014.
3. El Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 17 de Marzo de 2014, que aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco, para desarrollar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, para alumnos que ingresan a establecimientos Educativos en la Comuna de Temuco.
4. La Evaluación de desempeño realizada por personal de JUNAEB, Región de la Araucanía y por el Departamento de Educación que acuerda la continuidad de la profesional en el Programa
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Evaluación de desempeño realizada por JUNAEB, Región de la Araucanía y el Departamento de Educación Municipal de Temuco y la necesidad de continuar proporcionando Apoyo Pedagógico a través de horas de estudio a los estudiantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil, durante el periodo escolar 2014.

DECRETO:

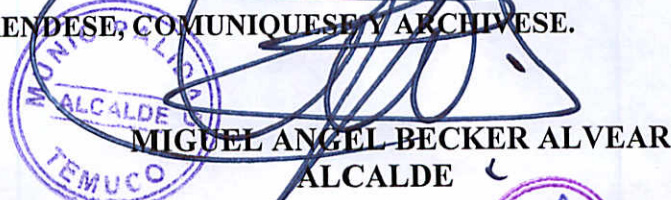
1.- Apruébense el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de junio de 2014 al 30 de octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Profesional Periodista, Licenciada en Comunicación Social que se indican, lo cual forma parte integrante del presente decreto.

NOMBRES GLORIA ISABEL LEVIL CHICAHUAL	RUT
FUNCIONES: - Realizar Apoyo Pedagógico durante 6 horas de estudio semanales a estudiantes del Programa de Residencia Familiar, durante 5 meses a contar de Junio de 2014.	
Vigencia: Periodo desde: 02-06-2014 al 30-10-2014	
Imputación: 214.05.01.002.002	costo total: \$ 550.000, el que se pagará en cinco cuotas iguales de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos mensuales).

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

LVA/HCK/HJA/RGG/

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación